

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2018 00198 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Harlinson Fabián Sánchez Raigosa y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO FIJA CONTINUACIÓN AUDIENCIA PRUEBAS

Se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la continuación de la **audiencia pruebas**, prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **19 de abril de 2023** a las **12:00 m.**

Elabórese por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de declararlos desistidos. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, tal como lo han registrado, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: cesarjuliosantiaguito@hotmail.com;
lawyer.calicolombia@hotmail.com; equipojuridicoshalom@hotmail.com;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
taloconsultores@gmail.com;

-Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviada al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf con copia simultánea a los demás sujetos procesales. En el mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **3 DE MARZO DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8889815bd48a216e70aa95b43f5ad84891b0dcbc1c7d5b0171537a16d8152a2**

Documento generado en 02/03/2023 04:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>